



**GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO**

LA SEXAGÉSIMA SEGUNDA LEGISLATURA DEL CONGRESO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TAMAULIPAS, EN USO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIEREN LOS ARTÍCULOS 58 FRACCIÓN I DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA LOCAL Y 119 DE LA LEY SOBRE LA ORGANIZACIÓN Y FUNCIONAMIENTO INTERNOS DEL CONGRESO DEL ESTADO DE TAMAULIPAS, TIENE A BIEN EXPEDIR EL SIGUIENTE:

DECRETO No. LXII-954

MEDIANTE EL CUAL, SE ADICIONA UN CAPÍTULO XI DENOMINADO "VIOLENCIA EN LOS ESPECTÁCULOS DEPORTIVOS" AL TÍTULO DÉCIMO SEXTO, DEL CÓDIGO PENAL PARA EL ESTADO DE TAMAULIPAS.

ARTÍCULO ÚNICO: Se adiciona un Capítulo XI denominado "Violencia en los Espectáculos Deportivos" al Título Décimo Sexto, del Código Penal para el Estado de Tamaulipas, para quedar como sigue:

CAPÍTULO XI

VIOLENCIA EN LOS ESPECTÁCULOS DEPORTIVOS

ARTÍCULO 368 QUINQUIES.- Comete el delito de violencia en espectáculos deportivos, quién en un evento deportivo, encontrándose en el interior de un estadio o recinto utilizado para ese fin o en los espacios de estacionamiento o calles circundantes inmediatas al mismo, cometa por sí o incite a otros a cometer actos que produzcan lesiones a terceros o daños a bienes muebles o inmuebles.



**GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO**

Se castigará con prisión de uno a cuatro años y multa de diez a ochenta días de salario mínimo vigente, sin perjuicio de las sanciones a que se haya hecho acreedor por la comisión de diverso delito.

ARTÍCULO 368 SEXIES.- Además de las sanciones previstas en este Capítulo, a juicio del juez se podrá prohibir al inculpado asistir a estadios o recintos de espectáculos deportivos por un término de seis meses a cuatro años, en cuyo caso se ordenará la publicación especial de sentencia.

TRANSITORIOS

ARTÍCULO UNICO. El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente al de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.



**GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO**

**SALÓN DE SESIONES DEL H. CONGRESO DEL ESTADO.
Cd. Victoria, Tam., a 17 de mayo del año 2016.
DIPUTADA PRESIDENTA**


ERIKA CRÉSPO CASTILLO

DIPUTADO SECRETARIO


CARLOS ENRIQUE VÁZQUEZ CERDA

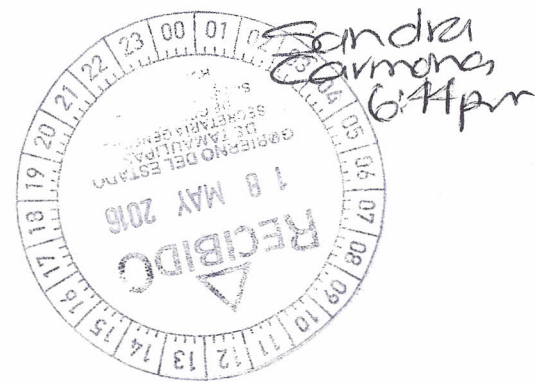
DIPUTADO SECRETARIO


SAMUEL LOZANO MOLINA

HOJA DE FIRMAS DEL DECRETO MEDIANTE EL CUAL SE ADICIONA UN CAPÍTULO XI DENOMINADO "VIOLENCIA EN LOS ESPECTÁCULOS DEPORTIVOS" AL TÍTULO DÉCIMO SEXTO, DEL CÓDIGO PENAL PARA EL ESTADO DE TAMAULIPAS.

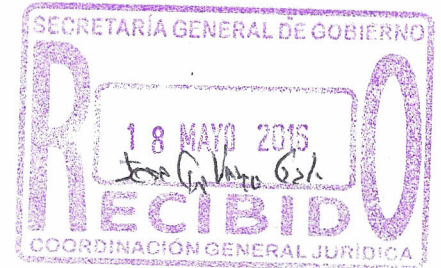


**GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO**



Cd. Victoria, Tam., a 17 de mayo del año 2016.

**C. ING. EGIDIO TORRE CANTÚ
GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO
PALACIO DE GOBIERNO
CIUDAD.**



Con apoyo en lo dispuesto por el artículo 23, párrafo 1 incisos f) e i) de la Ley sobre la Organización y Funcionamiento Internos del Congreso del Estado de Tamaulipas, y para los efectos correspondientes, por esta vía remitimos a Usted, el Decreto número LXII-954, mediante el cual se adiciona un Capítulo XI denominado "Violencia en los Espectáculos Deportivos" al Título Décimo Sexto, del Código Penal para el Estado de Tamaulipas.

Sin otro particular, nos es grato reiterar a Usted nuestra atenta y distinguida consideración.

ATENTAMENTE

DIPUTADO SECRETARIO

CARLOS ENRIQUE VÁZQUEZ CERDA

DIPUTADO SECRETARIO

SAMUEL LOZANO MOLINA